

DOCUMENTO PÚBLICO por ser un documento  
exclusivamente en la Dirección de Registro  
Municipal, Archivo y Biblioteca

1531

DECRETO N°

NEUQUÉN,

16 SET 1994

**VISTO:**

El Expediente N° SPC 4571-T-91 y la Resolución N° 0220/94 (fs. 22/23) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual se instruyó un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer los hechos que produjeron el accidente de trabajo sufrido el día 17 de julio de 1991 por el agente **TORRES EMILLANO**, L.P. N° 5454/0, quien se desempeña en la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 34/37 lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que el agente **TORRES** fue víctima de un accidente en circunstancias en las que se dirigía a su domicilio circulando por calle Colón y, al llegar a la intersección con calle Belgrano, mordió con su bicicleta un pedazo de ladrillón, lo que motivó que se enganche la pierna en el cuadro de dicho rodado;

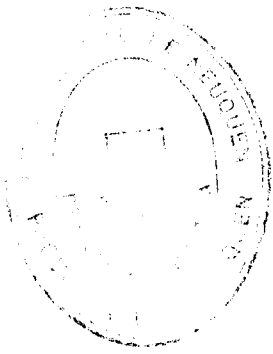
Que el agente nombrado se retiró del lugar de trabajo en el horario habitual (de 07:00 a 14:00 horas), según consta en fotocopia autenticada de su tarjeta reloj obrante a fs. 28, y atento a lo expresado en Acta de Accidente de Trabajo obrante a fs. 3 -apartado 4-, que se consigna que el accidente de referencia ocurrió a las 14:45 horas;

Que dicha lesión fue comprobada por la Dirección de Medicina Laboral en Informe de Junta Médica de fs. 5, en la que se diagnosticó al agente **TORRES** "secuela de fractura de tobillo infectada con disminución de la flexo-extensión de tobillo, inversión y eversión -con trastornos tróficos de piel-", por lo que se determinó una incapacidad parcial y permanente del 15% Valor Total Obrero -consolidación jurídica, no médica-;

Que por nuevo Informe de Junta Médica de fs. 17, se aconseja "realizar tratamiento ortopédico y de su patología circulatoria", dándose de alta al nombrado el día 10-08-93, según Informe de Junta Médica de fs. 19;

Que por todo lo expuesto, esa Instrucción Sumarial concluye  
///...2°

  
MARIA LUISA HERRERA  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION Y DESPACHO



2º./// manifestando que debe considerarse el hecho protagonizado por el agente **EMILIANO TORRES**, L.P. N° 5454/0, como Accidente de Trabajo In-Itinere, según lo establecido en el Artículo 59º) del Estatuto del Personal Municipal;

Que a fs. 40 dictamina sobre el particular el Asesor Legal de la Dirección General de Asesoría Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, mediante *Dictamen N° 704/94*, manifestando que el procedimiento efectuado se ajusta a derecho y sugiriendo se remitan las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos a fin de que realice la correspondiente liquidación respecto a la incapacidad determinada en autos;

Que a fs. 41 la Dirección General de Administración de Personal solicita la confección de la norma legal mediante la cual se dé por finalizado el Sumario Administrativo originado por Resolución N° 220 de fecha 11 de mayo de 1994 y se disponga la indemnización por la incapacidad parcial y permanente del 15% Valor Total Obrero al agente EMILIANO TORRES, L.P. N° 5454/0, dependiente de la Dirección de Vigilancia -Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Nota N° 678/94);

Que por 41 vta. la Subsecretaría Ejecutiva requiere la redacción del decreto pertinente, atento a lo expuesto a fs. 41 por la Dirección General de Administración de Personal (Pase N° 5863/94 MESE);

Que a fs. 42 se expide la Dirección General de Administración y Despacho, sugiriendo que previo al dictado de la norma legal en cuestión, se remitan los actuados al señor Subsecretario de Prestaciones Urbanas Directas a los efectos de que se expida acerca de las conclusiones sumariales obrantes a fs. 34/37, atento a lo dispuesto por el Artículo 140º) -última parte- del Estatuto del Personal Municipal y por el Artículo 103º) -Capítulo XXVII- del Reglamento de Sumarios Administrativos -aprobado por Decreto N° 0870/93-;

Que a fs. 42 vta. por Pase N° 5967/94 MESE, la Subsecretaría Ejecutiva remite las actuaciones a la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas;

Que a fs. 43 el señor Subsecretario de Prestaciones Urbanas Directas manifiesta no tener objeciones que formular y estar en un todo de acuerdo con las conclusiones sumariales arribadas;

Que a fs. 43 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del  
///...3º

  
MARIA LUISA HERRERA

3º. /// decreto pertinente (Pase N° 6278/94 MESE), según las conclusiones sumariales de fs. 34/37;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **DESE POR CONCLUIDO** el Sumario Administrativo instruido por ----- Resolución N° 0220/94 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de esclarecer los hechos que produjeron el accidente de trabajo sufrido el día 17 de julio de 1991 por el agente **EMILIANO TORRES**, D.N.I. N° 92.739.173, Clase 1950, L.P. N° 5454/0, Categoría 15, quien se desempeña en la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; **DECLARÁNDOSE** la lesión sufrida por el nombrado como **Accidente de Trabajo**, conforme lo normado en el **Artículo 59º del Estatuto del Personal Municipal**, y **AUTORIZÁNDOSE** el pago de la correspondiente indemnización por Incapacidad Parcial y Permanente del 15% Valor Total Obrero, de acuerdo al Informe de Junta Médica de fs. 5; según surge de las conclusiones sumariales obrantes a fs. 34/37, de lo expuesto en el **Dictamen N° 704/94** de la Dirección General de Asesoría Legal a fs. 40, de lo solicitado a fs. 41 por la Dirección General de Administración de Personal en Nota N° 678/94 y de lo manifestado por la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas a fs. 43 del **Expediente N° SPC 4571-T-91**.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al ----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Liquidación y Análisis de Remuneraciones.-

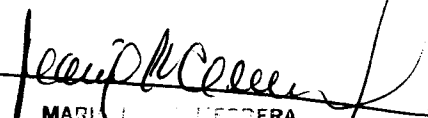
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio ----- Ambiente, Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín ----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
HUMAR  
DIEZ DIEZ  
SIARRUSTA  
BAKKER**

  
MARÍA L. HERRERA